



ES COPIA
Liliana Beatriz Ffioo
 LILIANA BEATRIZ FFI00
 Jefe de Administración
 JEFE

55

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 21 MAR 1996

VISTO el expediente nº 63.389, relacionado con el Convenio de Colaboración Académica suscripto entre la Universidad Carlos III de Madrid, España, y la Universidad Nacional de Rosario, con fecha 12 de diciembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo establecer un Convenio General que abarque aspectos docentes y científicos en temas y especialidades de interés y beneficio mutuo en las áreas de Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas, Ciencias Económicas e Ingeniería.

Atento el informe C.Pr. nº 203/95/378 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen nº 6913 de Asesoría Jurídica.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la resolución nº 185/96 del 1º de marzo de 1996.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

en ejercicio de atribución del Rector

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración Académica, suscripto entre la Universidad Carlos III de Madrid, España, y la Universidad Nacional de Rosario, con fecha 12 de diciembre de 1994, que en copia forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 327/96
 Ing. ROBERTO ANJEL MARTINEZ
 Secretario General
 mg.
 U. N. R.

[Signature]
 DR. JOSE ANTONIO UGALDE
 VICERRECTOR



ES COPIA
Liliana Beatriz...
LILIANA BEATRIZ...
Jefatura Administrativa
JEFE

Universidad Nacional de Rosario

**CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (ESPAÑA), Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, (ARGENTINA)**

-----Por una parte de la Universidad Carlos III de Madrid, con sede en Madrid y en su representación el Magnífico y Excelentísimo Rector, Doctor Gregorio PECES-BARBA, y por otra parte de la Universidad Nacional de Rosario y en su representación el Magnífico y Excelentísimo Rector, Ingeniero Raúl Armando ARINO, manifiestan estar interesados en establecer un Convenio General que abarque aspectos docentes y científicos en temas y especialidades de interés y beneficio mutuo en las áreas de Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas, Ciencias Económicas e Ingeniería.

-----Después de la presentación de este documento a las autoridades competentes, según la Legislación vigente en las dos Naciones concernidas, se propone realizar en el futuro un Acuerdo con el siguiente contenido:

ARTICULO 1º.- Cada una de las partes contratantes desean colaborar efectivamente para conseguir los siguientes objetivos:

* Intercambio de estudiantes de pre y postgrado, de profesores y de investigadores:

* Favorecer la organización de estancias, tanto en el campo como en el laboratorio durante la formación de estudiantes, profesores e investigadores:

* Intercambiar profesores para la impartición de cursos de postgrado y de doctorado:

* Facilitar la participación de personal docente e investigador de ambas Universidades en cualquier reunión científica de carácter internacional que organice cualquiera de las dos Instituciones.

ARTICULO 2º.- Las dos partes facilitarán el intercambio regular y periódico de todo tipo de documentación científica.

ARTICULO 3º.- El desarrollo de la cooperación interuniversitaria será objeto de una programación anual específica elaborada conjuntamente, según los intereses de ambas partes.

ARTICULO 4º.- Con una periodicidad anual se emitirán informes de seguimiento y desarrollo de estos acuerdos para el conocimiento de las autoridades académicas respectivas.



ES COPIA
Liliana Beatriz Ferrero
 LILIANA BEATRIZ FERRERO
 Jefatura Administrativa
 JEFE

Universidad Nacional de Rosario

1112.-

ARTICULO 59.- Condiciones Financieras:

- a) No hay compromiso financiero alguno asumido por las instituciones a la firma de este Acuerdo;
- b) Para cada programa-proyecto se indicarán separada y específicamente los detalles financieros;
- c) Las actividades de cooperación, salvo que se especifique, estarán sujetas a los fondos existentes dentro del marco de Acuerdos Internacionales.

ARTICULO 60.- Se propone que esta Declaración de Intenciones tenga un período de vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma. Será renovado de forma tácita por períodos similares siempre y cuando exista el interés por ambas partes.

-----En prueba de conformidad entre la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad Nacional de Rosario, se firma este documento en Madrid, el 12 de diciembre de 1994.

POR LA UNIVERSIDAD
 CARLOS III DE MADRID,

Dr. Gregorio PEDES-BARBA
 Rector

POR LA UNIVERSIDAD
 NACIONAL DE ROSARIO,

Ing. Raúl Armando ARINO
 Rector

UNIVERSIDAD CARLOS III
 MADRID
 GETAFE 10 MAR 1995
 CompuServicio de Registro y Archivo de la Universidad Carlos III

227/96